

Fecha

Estimado cliente:

REF.: N.º de cuenta: «Acct_ID»

Se presentó una demanda judicial de grupo en el Tribunal Superior de California, denominado *Jones v. City of Los Angeles*, Caso N.º BC577267, que alega que los clientes del Departamento de Agua y Energía de Los Ángeles (el “LADWP”) pagaron excesivamente o incurrieron daños de alguna otra manera por la defectuosa implementación del nuevo sistema de facturación del LADWP o incurrieron daños como resultado de participar en el programa de incentivo solar del LADWP (la “Demanda Judicial”).

Con respecto al Acuerdo Extrajudicial de la Demanda Judicial, el Tribunal ha nombrado a un experto independiente en la monitorización de sistemas de facturación para verificar los datos del LADWP y establecer que el mecanismo para identificar las cuentas afectadas es preciso y confiable. El LADWP ha evaluado sus registros y ha determinado que usted es un miembro de los siguientes subgrupos y que se le cobraron excesivamente los siguientes montos:

Saldo sin reembolsar	\$
Facturación excesiva	\$
Cargos incorrectos	\$
Solar	\$

Como miembro del grupo del Acuerdo Extrajudicial, usted tiene derecho a recibir un 100 % del pago excesivo, así como otros daños que pudieran haber incurrido que estuvieron causalmente relacionados con el recargo. Si su cuenta incluye más de un inmueble, y desea evaluar los datos con respecto a cada inmueble, por favor presente una solicitud por escrito al Administrador de Reclamaciones en LADWP Billing Settlement Claims Administrator P.O. Box 43449 Providence, Rhode Island 02940-3449 durante los 10 días posteriores a la recepción de esta carta.

- (1) Si usted está de acuerdo con los montos indicados más arriba, no tiene que hacer nada. Se le acreditarán o reembolsarán los montos anteriores luego de la aprobación final del Acuerdo Extrajudicial por el Tribunal.
- (2) Si usted cree que ha sufrido daños causados por el LADWP de alguna otra manera (además del monto de recargo indicado más arriba), podría tener derecho a recuperar parte o todos dichos otros daños. Para poder recibir dichos daños, **debe presentar un Formulario de Reclamación franqueado a más tardar el 5 de junio de 2017**. También puede presentar un Formulario de Reclamación electrónicamente antes del 5 de junio de 2017 inclusive. Se incluye un Formulario de Reclamación con esta carta y se puede obtener en www.ladwpbillingsettlement.com.

Su Formulario de Reclamación se evaluará y se le enviará una notificación por carta sobre el monto de dinero, si existe, que recibirá con respecto a su reclamación.

Si no está de acuerdo con la determinación de la reclamación, tendrá **30 días para solicitar una evaluación independiente del Maestro Especial**. Para hacerlo, envíe una carta firmada que: i) indique que usted disputa el resultado del Acuerdo Extrajudicial según lo determinó el LADWP; ii) explique las razones por las que disputa el monto y el monto al que usted cree que tiene derecho y por qué; y iii) adjunte copias de todos los documentos que justifiquen su postura. Envíe su pedido de una evaluación independiente según las instrucciones de envío en la Notificación al Grupo.

- (3) **Si desea excluirse de este Acuerdo Extrajudicial, debe hacerlo a más tardar el 5 de junio de 2017**. Si usted se excluye del Acuerdo Extrajudicial, no será elegible para recibir los beneficios del acuerdo, incluso la recepción del monto indicado en esta carta, o para presentar una reclamación por cualquier monto, y renunciará a todos los derechos de objeción del Acuerdo Extrajudicial. Sin embargo, retendrá su derecho a hacerle un juicio al LADWP por su cuenta o a través de un abogado por las reclamaciones resueltas en este Acuerdo Extrajudicial. Para obtener instrucciones sobre cómo excluirse del Acuerdo Extrajudicial, por favor consulte la Notificación al Grupo que se incluye con esta carta o llame al 1-844-899-6219.

Si tiene preguntas sobre esta carta o sus opciones según el Acuerdo Extrajudicial, puede llamar al 1-844-899-6219.

Atentamente,

Administrador de Acuerdos Extrajudiciales